

RESOLUCION. 3 4 8 4 DE 2024

Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente
EL SECRETARIO DE EDUCACION DEPARTAMENTAL DE ARAUCA

En uso de sus facultades y en especial las conferidas en el artículo 19 del Decreto 2277 de 1979, artículo 1 del Decreto 086 de 2002, artículo 1 del Decreto N° 427 de 2022 emanado por el despacho del gobernador de Arauca y

CONSIDERANDO:

Que el docente **LUIS EDUARDO VILLAMIL VILLAMIZAR** identificado con C.C. No. **13.485.282** de Cúcuta (Norte de Santander) vinculado como docente en carrera, mediante radicado N° ARA2024ER007831 del 01/10/2024 solicitó ascenso para el grado 13 en el Escalafón Nacional Docente.

Que el educador allegó certificación laboral expedida por la Secretaría de Educación Departamental de Arauca el día 26/01/2024, donde consta que se encuentra en el grado 8 del Escalafón Nacional Docente.

Que de conformidad con lo establecido en el artículo N° 10 del decreto N° 2277 de 1979 y sus reglamentarios, es procedente acceder a la solicitud de ascenso al grado 13 mediante la acreditación de 3 años de tiempo de servicio y acreditación de 5 créditos.

Que mediante certificación laboral expedida el 26/01/2024 por parte de la Secretaría de Educación Departamental de Arauca, el docente presenta tiempo de servicio comprendido entre el 25/08/2013 al 26/08/2016 (3 años), y acreditación de los siguientes créditos académicos: MEJORAMIENTO CUALITATIVO DE LA ESCUELA DESDE LA FORMACION PERMANENTE DEL DOCENTE (2 Créditos), VISION INTERMEDIACION DEL DESARROLLO HUMANO (5 Créditos).

Que el respectivo pago por concepto del ascenso en el Escalafón Nacional Docente está sujeto a la disponibilidad presupuestal de los recursos en el marco de lo señalado en el Art 21 de la Ley 715 de 2001 y la sentencia C-423 de 2005 de la Corte Constitucional.

De acuerdo al Decreto 427 de 2022, artículos 1 y 2, emanado del despacho del (la) señor(a) Gobernador(a) del Departamento de Arauca, se delegó competencia a la Secretaria de Educación Departamental de Arauca, para firmar actos administrativos, observando las disposiciones legales que regulan las situaciones administrativas de los docentes y directores docentes en el Departamento de Arauca, conforme al Decreto 2277 de 1979, Decreto 1278 de 2002, Decreto 1075 de 2015 y demás disposiciones concordantes.

En consecuencia, este Despacho,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO ASCENDER al educador **LUIS EDUARDO VILLAMIL VILLAMIZAR**

RESOLUCION. 3 4 8 4 DE 2024

Por la cual se resuelve una solicitud de ascenso en el Escalafón Nacional Docente

identificado con C.C. No. **13.485.282** de Cúcuta (Norte de Santander), al **Grado 13** en el Escalafón Nacional Docente.

ARTICULO SEGUNDO REMITIR copia del presente acto administrativo a la oficina de Nómina del área de Talento Humano para ser incluida en las novedades de personal, y se realice los pagos conforme a lo establecido para el grado 13.

ARTICULOTERCERO NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución al interesado, de conformidad con lo señalado en el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011 – Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y subsiguientes.

ARTICULO CUARTO Contra la presente resolución procede el recurso de reposición que podrá interponerse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación ante la Secretaría De Educación Departamental De Arauca.



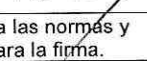
ARTICULO QUINTO La presente resolución rige a partir de su expedición.

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Arauca, a los 10 OCT 2024



ARIEL PEDRAZA PINZÓN
Secretario de Educación Departamental de Arauca

ACTIVIDAD	NOMBRE COMPLETO	CARGO	FIRMA
Proyectó y Digitó:	Jairo Anibal Pérez Peroza	Técnico Operativo	
Reviso y Aprobó Aspectos Administrativos:	Carmen Yiseth Garrido Blanco	Líder Talento Humano	
Reviso y Aprobó Aspectos Jurídicos:	Marceliano Guerrero Alvarado	Líder Área Jurídica	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes, y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.			

REQUERIMIENTO

CIUDADANO	LUIS EDUARDO VILLAMIL VILLAMIZAR	No. IDENTIFICACIÓN	13485282
TIPO DE REQUERIMIENTO	TRÁMITE	CANAL	WEB
RADICADO	ARA2024ER007831	No. FOLIOS	0
FECHA CREACIÓN	01/10/2024 12:02:59	ESTADO	EN TRAMITE
FECHA FINALIZADO			

ASUNTO SOLICITUD DE INFORMACION SOBRE LA FECHA PARA EL PROXIMO ASCENSO Y LOS REQUISITOS

CONTENIDO

Por medio de la presente solicitud por favor me envíe la información correspondiente para las fechas y requisitos de ascenso.

¿RADICAR EN OTRA ENTIDAD?



▴ DESTINO

DEPENDENCIA	CARRERA DOCENTE ADMINISTRATIVA	FUNCIONARIO	JAIRO ANIBAL PEREZ PEROZA
TIPO DOCUMENTAL	DERECHO DE PETICIÓN DE INTERES GENERAL	EJE TEMÁTICO	COMUNICACIONES ENTE TERRITORIAL - SI RR

PLAZO 15 DÍAS HÁBILES - (TIPO DOCUMENTAL)

FECHA VENCIMIENTO

23/10/2024

▶ ANEXOS

▲ DOCUMENTOS ADJUNTOS

No hay registros para mostrar

CORRESPONDENCIA EXTERNA RELACIONADA

No hay registros para mostrar

CORRESPONDENCIA INTERNA RELACIONADA

No hay registros para mostrar

▲ NOVEDADES

<u>FECHA</u> <u>CREACIÓN</u>	<u>USUARIO</u> <u>CREACIÓN</u>	<u>ESTADO</u>	<u>NOVEDAD</u>	<u>COMENTARIO</u>	<u>TIPO</u>
01/10/2024 12:02:59	luisvillamil	ABIERTO	EL REQUERIMIENTO SE CREÓ CON EL NÚMERO DE RADICADO ARA2024ER007831		VISIBLE CIUDADANO
01/10/2024 14:15:58	zamaryortiz	ASIGNADO	EL REQUERIMIENTO FUE ASIGNADO AL FUNCIONARIO JAIRO ANIBAL PEREZ PEROZA		VISIBLE CIUDADANO
02/10/2024 09:39:25	jairoperez	EN TRAMITE	EL REQUERIMIENTO SE ENCUENTRA EN TRÁMITE, SE ESTÁ GENERANDO LA RESPUESTA.		VISIBLE CIUDADANO
02/10/2024 09:39:48	jairoperez		ACTUALIZACIÓN RESPUESTA	LA RESPUESTA DEL REQUERIMIENTO FUE ENVIADA PARA LA APROBACIÓN	TRÁMITE INTERNO



7931

CERTIFICA

Que **VILLAMIL VILLAMIZAR LUIS EDUARDO** con cédula de ciudadanía No. **13485282**, realizó y aprobó el curso de Ascenso al Escalafón Nacional Docente, desarrollado por estas Instituciones desde el 02 de noviembre de 2013 al 18 de enero de 2014, en el Distrito de Barranquilla (Atlántico) con una intensidad de 225 horas conducentes a la obtención de cinco (5) créditos, en el programa de **EL MEJORAMIENTO CUALITATIVO DE LA ESCUELA DESDE LA FORMACIÓN PERMANENTE DEL DOCENTE** aprobado según Resolución No. **03980** de 20 de diciembre de 2011 de la Secretaría de Educación del Departamento del Atlántico.

El presente certificado es fiel copia de su libro original de actas respectivos, expedida a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2014.

Se expide el presente certificado a los ocho (8) días del mes de noviembre de 2023.

JOAQUIN BAENA AREVALO
Director – FUNCAP
CORPORACION UNIVERSITARIA REMINGTON
CREAD - ATLÁNTICO